

# Tribunal dictamina que empresa Colbún causó daño ambiental en el lago Chapo

**PUERTO MONTT.** Tras un litigio iniciado en 2022, la justicia determinó que la operación de la central hidroeléctrica provocó fluctuaciones perjudiciales en el ecosistema.

Carlos J. Véjar  
 cronica@diariollanquihue.cl

**E**l Tercer Tribunal Ambiental acogió una demanda interpuesta contra la empresa Colbún y estableció que esta generó daño ambiental en el lago Chapo. El litigio comenzó en 2022, tras una acción legal presentada por la Sociedad de Inversiones Metawe SpA.

En el fallo, de 76 páginas y al que accedió El Llanquihue, se establece que la operación de la central hidroeléctrica Canutillar, ubicada en Puerto Montt, causó un descenso de la cota del lago Chapo por debajo de los niveles mínimos, dejando al descubierto parte del fondo lacustre.

Lo anterior, según el demandante, habría ocasionado daño ambiental a dicho lago, sus riberas, el entorno, el predio del demandante, así como a la biota acuática, la fauna y el paisaje.

Tras resolver la responsabilidad de Colbún, el veredicto ordena, en su sexto considerando, "presentar un Plan de Reparación dentro del plazo de 120 días desde la notificación".

## PROMEDIO ANUAL DE LA COTA DIARIA DEL LAGO CHAPO ENTRE 2000 Y 2023

Año	Promedio anual de la cota diaria	Diferencia respecto a cota histórica de 241
2000	234,71	-6,29
2001	240,12	-0,88
2002	240,05	-0,95
2003	238,36	-2,64
2004	233,49	-7,51
2005	235,43	-5,57
2006	240,34	-0,66
2007	229,52	-11,48
2008	228,48	-12,52
2009	227,14	-13,86
2010	227,77	-13,23
2011	226,9	-14,1
2012	228,72	-12,28
2013	229,15	-11,85
2014	228,65	-12,35
2015	229,07	-11,93
2016	225,61	-15,39
2017	230,1	-10,9
2018	227,8	-13,2
2019	232,85	-8,15
2020	234,29	-6,71
2021	232,39	-8,61
2022	237,39	-3,61
2023	235,87	-5,13

Fuente: Fallo Tercer Tribunal Ambiental



"REGISTRO DE RIBERA DETERIORADA, CON DESPRENDIMIENTO DE VEGETACIÓN Y VIVIENDA PRÓXIMA AL BORDE". CON ESA LEYENDA FUE INCLUIDA ESTA IMAGEN EN LA SENTENCIA DEL TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL.

de la presente sentencia".

Desde Colbún, a través de comunicado público, indicaron que se encuentran "analizando el contenido de dicha resolución y los recursos legales que proceden, en el contexto de un proceso que comenzó hace tres años y donde todavía resta su discusión en otras instancias jurisdiccionales".

## DAÑO AMBIENTAL

El tribunal concluyó que la extracción de las aguas del lago para el funcionamiento de la central, realizada durante un largo período, ha generado fluctuaciones muy marcadas en la cota del lago (ver tabla). Estas fluctuaciones se han verificado al menos desde 1997 hasta 2023, aunque con menor intensidad a partir de 2018. Se acredita que, en ocasiones, los cambios de nivel del lago han superado los 15 metros.

En el presente caso, la acción dañosa se ha producido de manera continua hasta el momento del presente juicio, manifestándose con mayor intensidad hasta el año 2018", detalla el veredicto.

Aunque el demandante alegó daños en diversas especies de fauna acuática (algas, choritos de agua dulce y camarón de agua dulce), el tribunal no encontró pruebas suficientes pa-

ra acreditar dicho daño. Sin embargo, el Tribunal sí acreditó daño significativo en la flora y vegetación ribereña, identificando afectaciones en renova-les (particularmente de Nothofagus dombeyi y Embothrium coccineum), especies del bosque siempreverde templado interior y andino (específicamente Nothofagus dombeyi y Eucryphia cordifolia), que han sufrido limitación en su crecimiento, inundación, mortandad, pérdida de cobertura y desarraigado.

## COLBÚN: OPERACIONES EN REGLA

Colbún argumentó en el juicio que su operación se ajustó a las autorizaciones y que los efectos ambientales podrían ser consecuencia de otros hechos concurrentes de índole natural o influenciados por escasez hídrica o sequía. Sin embargo, el tribunal determinó que existía una relación causal natural, científicamente comprobada, que permite explicar el vínculo entre las fluctuaciones del lago y el daño significativo detallado.

Estudios científicos citados por el tribunal documentan que la fluctuación del nivel del agua es uno de los principales factores causantes de desprendimientos y erosión en bordes

lacustres.

El tribunal también estableció la culpa de Colbún S.A., indicando que no ha empleado el estándar de conducta exigible a un agente calificado para evitar el daño ambiental ocasionado, ni ha tomado medidas efectivas y oportunas para repararlo.

Se señaló que las fluctuaciones registradas superaron los márgenes considerados en un estudio previo a la operación y que las autorizaciones sectoriales no amparaban el margen de fluctuaciones que se ha registrado.

## PLAN DE REPARACIÓN

El tribunal, tras acoger la demanda y declarar que Colbún S.A. produjo daño ambiental en el lago Chapo, ordenó a la empresa repararlo materialmente. Esta acción busca "reponer el medio ambiente o sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas".

Además, detalla cuatro puntos clave: 1) Fijar una cota mínima provisional de agua; 2) Detener la erosión y ayudar a recuperar el paisaje y la vegetación de las orillas; 3) Revisar la operación conforme a criterios

## 50 km

de Puerto Montt está la Central Canutillar. Capta las aguas del lago Chapo y de los recursos que hacia él se desvían, mediante una bocatoma profunda ubicada en el extremo suroriental del lago Chapo.

de gestión ambiental para un manejo optimizado del lago; 4) Comunicar y dialogar con la comunidad local sobre todo el proceso.

## ACCIONES DE COLBÚN

En un comunicado compartido a este medio, en el contexto de la sentencia por daño ambiental, Colbún destaca una serie de acciones que, según la empresa, ha llevado a cabo en los últimos ocho años para mejorar la operación de la Central Canutillar.

Entre ellas, señalan que desde 2013 realizan seguimientos periódicos de ecosistemas y calidad de agua tanto en el río Chamiza como en el lago Chapo, incluyendo estudios de fauna íctica. En 2018, afirman que se estableció un caudal ecológico en la Barrera Chamiza y que, junto con la comunidad, solicitaron al Coordinador Eléctrico Nacional una cota mínima de operación para el lago, nivel que, según Colbún, coincide con la cota provisinal fijada por el tribunal.

La empresa añade que desde 2019 participan activamente en la Mesa de Turismo y Fomento Productivo del lago Chapo, impulsando iniciativas de apoyo al turismo y al emprendimiento.

En 2021, indican haber creado voluntariamente el área de conservación "Rincón del Sur", destinando más de 600 hectáreas colindantes al lago a la conservación a perpetuidad. Además, en 2023, adoptaron un protocolo para informar a la comunidad sobre la evolución de la cota cuando alcanza un nivel específico.

Finalmente, Colbún menciona que anualmente realizan Diálogos Comunitarios para informar sobre su gestión operacional, ambiental y social y resolver dudas.